

RESOLUCIÓN N° 042 - IUPS/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCTUBRE

**2020**

**VISTO:**

El informe presentado por los docentes responsables de la MATERIA COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS, LECTURA Y ORTOGRAFÍA, contemplada en el Cursillo de Ingreso, y .....

**CONSIDERANDO:**

Que, siguiendo lo dispuesto por la Resolución 34/2020-IUPS de fecha 21/09/2020, ha concluido el cursado del cursillo contemplado en la misma, y que en el informe presentado en autos se ha determinado aquellos aspirantes que se encuentran en condiciones de rendir los exámenes finales, es decir los mismos aprobaron los trabajos prácticos con nota igual o superior a seis (6) y cumplieron con las Actividades de Seguimiento en tiempo y forma, correspondientes a la materia Comprensión y Producción de Textos, Lectura y Ortografía.-

Que, en pos de reconocer el esfuerzo realizado por los mismos al cumplir las existencias establecidas, corresponde asignar cincuenta centésimos (0,50) más a la calificación que obtenga en examen final de la materia Comprensión y Producción de Textos, Lectura y Ortografía, debiendo notificarse a los aspirantes de conformidad a las previsiones establecidas en la resolución citada en el primer párrafo, haciéndoles saber que dicho acto dispositivo será excepcional a los fines de que tomen conocimiento.

Atento la celeridad con que debe tramitarse el presente por la próxima del inicio de los exámenes finales, habilítense días y horas para la notificación de conformidad a las previsiones del art. 41, 4to. y 5to. párrafo (la autoridad administrativa deberá habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiere riesgo de quedar ilusoria alguna providencia, frustrándose diligencias importantes para acreditar o asegurar los derechos o intereses de los peticionarios o cuando un interés público lo exija. La petición podrá formularse y la habilitación decretarse aún en días y horas inhábiles; en este caso el escrito respectivo, podrá presentarse en el domicilio del secretario) ley procesal penal administrativa N° 1886.

Por ello, y en uso de las facultades que el cargo le confiere,

**LA Rectora Organizadora**  
**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PROVINCIAL DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: FORMALIZAR** por los medios establecidos la notificación de los aspirantes, que se encuentran aptos para rendir el examen final de la materia Comprensión y Producción de Textos, Lectura y Ortografía, e integran el ANEXO I de la presente, por haber cumplido con las exigencias académicas establecidas para el cursillo de ingreso. Todo de conformidad a las previsiones de la Resolución Nro. 034/2020-IUPS.-

**ARTICULO 2°: ASIGNAR DE MANERA EXCEPCIONAL** cincuenta centésimos (0,50) más a la calificación que obtengan los aspirantes contemplados en el ANEXO I, en el examen final de la materia Comprensión y Producción de Textos, Lectura y Ortografía, de conformidad a los considerandos establecidos en el presente. –

Habilítense días y horas para la notificación del presente de conformidad a las previsiones del 4to. y 5to párrafo del art. 41 de la ley procesal administrativa nro. 1886.-

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** por la forma de estilo, hacer saber. -